

DOCUMENTO INFORMADO
FAVORABLECAPITULO 9. USO SOCIOCULTURAL, ESPECTACULOS Y SALAS DE REUNION

EL TECNICO EN FORMANTE

Epígrafe 1. Definición.

5.9.1

Es el uso que corresponde a aquellos edificios de servicio al público destinados tanto al desarrollo de la vida de relación como al desarrollo de actividades socioculturales, de recreo y prestación de servicios públicos de interés social. Se incluyen las actividades contempladas en los grupos 963 de la CNAE (salas de cine), 965 (otros espectáculos, salvo cine y deporte) y 969 (servicios recreativos).

Epígrafe 2. Clasificación.

5.9.2

A efectos de las presentes Ordenanzas se establecen los siguientes grupos:

- Grupo I: Establecimientos hasta doscientos usuarios.
- Grupo II: Establecimientos entre doscientos y mil usuarios.
- Grupo III: Establecimientos de más de mil usuarios.
- Grupo IV: Establecimientos para espectáculos y atracciones al aire libre.
- Grupo V: Feriales provisionales y verbenas, (según regulación específica municipal).

Epígrafe 3. Condiciones de los locales.

5.9.3

En todos los casos y categorías cumplirán las condiciones fijadas por la normativa vigente, y en especial por el Reglamento de Espectáculos Públicos. En todo caso, las escaleras que hayan de ser utilizadas por el público tendrán un ancho mínimo de 1,30 metros.

Los establecimientos cumplirán simultáneamente las condiciones

961. Producción de películas cinematográficas

Este grupo comprende las unidades cuya actividad exclusiva o principal consiste en la financiación, dirección comercial y económica y producción de películas cinematográficas, abarcando desde el rodaje hasta la mezcla (sincronización del sonido e imagen).

No se incluyen en este grupo los laboratorios cinematográficos, que se encargan de la elaboración del primer negativo (copia cero) y los trabajos ulteriores (493), la producción de películas publicitarias (844), la distribución de películas cinematográficas (962), ni la contratación de actores (969).

962. Distribución de películas cinematográficas

Este grupo comprende las unidades cuya actividad exclusiva o principal consiste en la distribución, alquiler, reparto y entrega de películas cinematográficas.

963. Salas de cine

Este grupo comprende las unidades cuya actividad exclusiva o principal consiste en la exhibición de películas cinematográficas en salas de cine, locales al aire libre, etc., incluidos los locales mixtos de cine y teatro.

964. Radiodifusión y televisión

Este grupo comprende los estudios y estaciones emisoras y repetidoras de radiodifusión y televisión, la producción de programas y servicios complementarios de radiodifusión y televisión, así como la distribución por cable de emisiones de radio o televisión (filodifusión)

No se incluyen en este grupo las emisiones de radio de uso público, tales como comunicaciones con navíos, etc., (agrupación 76).

965. Espectáculos (excepto cine y deportes)

Este grupo comprende las unidades cuya actividad exclusiva o principal consiste en la presentación de espectáculos de teatro, música, taurinos y circenses.

No se incluyen en este grupo los establecimientos de bebidas y calés, con espectáculos, tales como salas de fiestas, cafés-teatro, discotecas, etc., (652), las salas de cine y locales mixtos de cine y teatro (963), las instalaciones y espectáculos deportivos (968), las salas y academias de baile (969), la contratación de artistas (969), ni las compañías y artistas independientes (966).

966. Profesiones liberales, artísticas y literarias

Este grupo comprende los pintores, escultores, autores de obras literarias y periodistas independientes; compañías, actores y actrices independientes de teatro, cine, televisión y radiodifusión (incluidos locutores y presentadores), música y baile, taurinos, circenses, de variedades; productores de programas de radio y televisión independientes; directores de escena, compositores, directores de orquesta, concertistas y solistas y otros artistas independientes.

No se incluyen en este grupo los dibujantes y creadores de textos publicitarios (844), ni los deportistas y profesores de deporte independientes (968).

967. Bibliotecas, archivos, museos, jardines botánicos y zoológicos

Este grupo comprende las bibliotecas, archivos, museos y otros centros de información cultural; las exposiciones y otros servicios culturales (salas de conferencias, etc); los jardines botánicos, zoológicos, acuarios y la explotación de parques, monumentos y otros lugares de belleza natural.

968. Instalaciones y Organismos deportivos

Este grupo comprende las entidades y Organismos deportivos, la explotación de instalaciones deportivas, los gimnasios y centros de iniciación y adiestramiento deportivo, los deportistas independientes, los promotores de espectáculos deportivos, las escuelas y profesores de deporte independiente y el alquiler de artículos deportivos cuando esta actividad está ligada a la explotación de instalaciones deportivas.

No se incluyen en este grupo la contratación de deportistas y grupos deportivos (969), ni el alquiler de artículos deportivos cuando esta actividad es independiente de la explotación de instalaciones deportivas (856).

969. Otros servicios recreativos n.c.o.p.

Este grupo comprende las unidades cuya actividad exclusiva o principal consiste en la prestación de servicios recreativos no especificados en los grupos anteriores de la agrupación «Servicios recreativos y culturales» (96), tales como las salas, academias y profesores de baile; las apuestas mutuas, lotería, apuestas y salas de juego; los parques de atracciones; las salas de atracciones (billares, futbolines, etc); instalaciones feriantes y verbenas; jardines de recreo y parques de esparcimiento público; casinos, círculos y casas regionales; tele-clubs y cine-clubs; agencias teatrales y de colocación de artistas y deportistas; las agencias de ventas de localidades y otros servicios anexos a los espectáculos.

971. Lavanderías, tintorerías y servicios similares

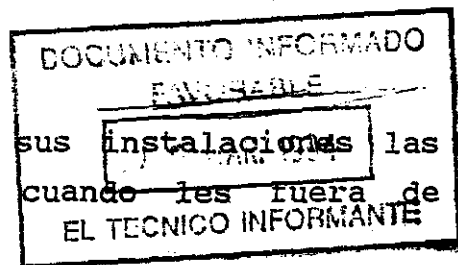
Este grupo comprende las unidades cuya actividad exclusiva o principal consiste en el lavado y planchado de ropa (incluidas las lavanderías automáticas); tintorería y limpieza de ropa; limpieza y conservación de pieles y sus confecciones; limpieza y conservación de alfombras y otros artículos textiles; salones de limpieza y teñido de calzado y limpiabotas y otros servicios similares, así como los talleres de zurcido y repasado de ropa.

No se incluyen en este grupo los servicios domésticos (980).

972. Salones de peluquería e institutos de belleza

Este grupo comprende las peluquerías de señoras y caballeros; los salones e institutos de belleza y manicura; los servicios de peluquería, manicura y tratamientos de belleza a domicilio; los servicios de peluquería y tratamientos de belleza de las escuelas de formación profesional, así como las saunas,

establecidas para el uso Comercial, y sus instalaciones las establecidas para el uso Industrial, cuando les fuera de aplicación.



- a)- En sótanos sólo se permiten almacenes o aseos, no computando su volumen a efectos del cálculo de la edificabilidad.
- b)- Los locales dispondrán de una plaza de aparcamiento por cada cien metros cuadrados construídos. No obstante, se consideran excluídos de esta obligación aquellos locales de superficie igual o inferior a los 250 m²; o cuyo fondo sea igual o inferior a diez metros; o cuyo frente de fachada sea igual o inferior a ocho metros. Dichas plazas podrán estar en el mismo edificio o en otro lugar situado a menos de cien metros de los locales, para lo que se hará constar en el Registro de la Propiedad la situación pro indiviso que afecta al local respecto de sus plazas. La licencia de ocupación no podrá concederse sin la presentación de certificado del Registro de la Propiedad en el que se haga constar el cumplimiento de la condición descrita.
- c)- Para los locales que tengan una superficie mayor de 400 m², el Ayuntamiento podrá exigir un estudio del impacto del tráfico generado en horas de gran afluencia de público, que incluya la correspondiente justificación de las medidas adoptadas para evitar congestiones.
- d)- En lugar visible de las áreas destinadas a los usuarios, se exhibirá un cartel indicador de la capacidad del establecimiento.